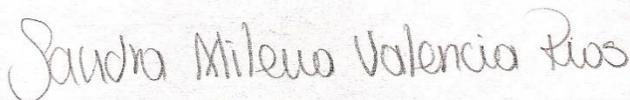


2022-159

CONSTANCIA.- Manizales, julio 26 de 2022. La dejo en el sentido que el curador ad-litem nombrado en este proceso presentó al despacho rechazo a lo encomendado, al estar actuando en mas de 5 procesos como curador ad-litem y/o abogado de pobre. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1177

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **GABRIEL CARVAJAL SIERRA**, a través de apoderada judicial, contra **ALEYDA FRACICA AGUIRRE**, se dispone relevar el encargo y designar en su reemplazo al Doctor **CARLOS ARTURO GRAJALES VASCO**, tomado de la lista de abogados que reposa en el despacho, a quien se le hará saber el nombramiento, advirtiéndole que dentro de los tres (3) días siguientes deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, salvo justificación aceptada. Una vez posesionado el profesional, se le notificará en legal forma el auto admisorio la demanda. El profesional se localiza en la carrera 24 No. 22-36, oficina 501. Correo electrónico: carlosmanizales57@gmail.com . Celular 3148917379.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02901eadabd0650c9da7377cec0fe0a7877f8e62ff81b842886cfa7f20d9473**

Documento generado en 26/07/2022 11:22:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>